UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

MODIFICA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO Nº 00.1052/2016.

Arica, octubre 03 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento Nº 00.148/2015, de marzo 11 de 2015; Decreto Exento N° 00.212/2016, de marzo 16 de 2016; Traslado REC. N°811.16, de septiembre 26 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.148/2015, de marzo 11 de 2015, modificado por Decreto Exento N° 00.212/2016, de marzo 16 de 2016, se aprueba el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución y desarrollo del "Programa Habilidades para la Vida I".

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**, de fecha 01 de junio de 2016, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl..

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

07 OCT 2016

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I

En Arica, a 01 de Junio de 2016, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada por el Director Regional de Arica y Parinacota, Don Victor Contreras Olarzo, cédula de identidad **N°** [redacted] ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT. **Nº 70.770.800-K**, representada por su Rector Don Arturo Flores Franulic, ambos con domicilio en calle General Lagos N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante "JUNAEB" y "UTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que JUNAEB, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que la JUNAEB en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida (HpV), del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que el Programa Habilidades para la Vida en su primera fase, tiene como objetivo aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y elevar el nivel psicosocial, las competencias personales, mientras que en su segunda fase, busca fortalecer en escolares de segundo ciclo básico, competencias interpersonales tanto sociales como cognitivas y afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial en los beneficiarios.

4.- Que los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida están establecidos en la ley N°20.882 sobre Presupuestos

ABOGADOS VAF ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

del sector Público correspondiente al año 2016, Partida 09, Capitulo 09, Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05.

5.- Que, la ejecución del Programa HpV se realiza mediante el traspaso de recursos a las municipalidades, entidades fiscales y otras entidades privadas sin fines de lucro

6.- Que la JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 517 de fecha 18 de Marzo del 2015, aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Nuevos Proyectos del Programa Habilidades para la Vida I (HpV-I), período 2015-2016.

7.- Que con fecha 26 de enero de 2015, ambas partes suscribieron un Convenio de continuidad del Programa habilidades para la Vida I 2015-2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°28 del 05 de febrero de 2015 y la modificación del referido Convenio con fecha 26 de enero de 2016, aprobada por Resolución Exenta N° 75 de fecha 07 de marzo de 2016 de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB.

8.-.Que de común acuerdo las partes, debido a la no continuidad en el programa del colegio Leonardo Da Vinci y del colegio Mosaico's desde del mes de marzo y desde el mes de junio del 2016 respectivamente; y de la incorporación en su reemplazo, en el mes de junio de 2016, del colegio North American College, suscriben la presente modificación.

SEGUNDO: Se modifica el Título Segundo del convenio, respecto de los siguientes establecimientos educacionales: Se incorpora el colegio North American College desde el mes de junio del 2016. Se retiraron el colegio Leonardo Da Vinci y el colegio Mosaico's en el mes de marzo del 2016 y en el mes de junio del 2016 respectivamente.

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
12547	4	Colegio Saucache	Particular subvencionado	2010
12716	7	Colegio Miramar	Particular subvencionado	2010
12539	3	Colegio San Juan de la Blachere	Particular subvencionado	2010
50	7	Colegio Adventista	Particular subvencionado	2010

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

40230	3	Colegio Tecnológico Don Bosco	Particular subvencionado	2010
30001	2	Colegio The International School Arica	Particular subvencionado	2012
30003	9	Colegio Juan Pablo Segundo	Particular subvencionado	2014
12712	4	Colegio Chile Norte	Particular subvencionado	2014
30005	5	Colegio Maria Montessori	Particular subvencionado	2015
12713	2	Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez	Particular subvencionado	2015
40395	4	Colegio John Wall Holcomb	Particular subvencionado	2015
30006	3	Colegio Hispano	Particular subvencionado	2015
10893	6	Colegio Ejército de Salvación	Particular subvencionado	2015
12505	9	Colegio Padre Luis Gallardo	Particular subvencionado	2015
30002	0	Colegio El Roble	Particular subvencionado	2015
10892	8	Colegio North American College	Particular subvencionado	2016
TOTAL		**16 ESTABLECIMIENTOS**		

TERCERO: Se modifica el Título Tercero del convenio, en el sentido que JUNAEB, ampliará el financiamiento del Programa HpV I al incorporarse el Colegio North American College, aumentando el aporte de JUNAEB por un monto de $8.145.000 (ocho millones ciento cuarenta y cinco mil pesos) para el año 2016. Lo anterior, no implica un mayor aporte para el año en curso de la Universidad de Tarapacá. El pago del incremento presupuestario se realizará en conjunto con la transferencia de la tercera cuota, encontrándose según convenio estipulada para el día 15 de octubre de 2016.

CUARTO: Las partes dejan constancia que en lo no modificado en el presente instrumento se mantienen plenamente vigente, las demás estipulaciones y disposiciones convenidas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 26 de enero de 2015, aprobado mediante resolución exenta N° 28 del 05 de febrero de 2015.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA ABOGADOS VAF ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

QUINTO: La personería de don Victor Contreras Oyarzo, director regional de la dirección regional de Arica y Parinacota de JUNAEB, consta en la resolución N° 230 de fecha 01 de Julio de 2015 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don Arturo Flores Franulic, rector de la Universidad de Tarapacá, para comparecer en representación de la Universidad, consta en el decreto de nombramiento N° 268 de fecha 17 de junio del año 2014.

SEXTO: El presente Anexo de modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.

Para constancia, firman.

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE ARICA

VCO/CCT/RVR/MIP

ABOGADOS VAF ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

RECIBIDO

12 OCT. 2016

FOLIO Nº 1498

Secretaria de la Universidad U.T.A.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 287/2016

ARICA, 07 de octubre de 2016

DE: SR. IVAN BARRIENTOS BORDOLI - CONTRALOR (S)

A: SR. ARTURO FLORES FRANULIC – RECTOR

==========

Esta Contraloría ha recibido para su revisión Decreto Exento N° 00.1052/2016, de fecha 03 de octubre de 2016, el cual modifica Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá.

Al respecto, se cursa el presente decreto, en el entendido que la dirección indicada como domicilio de la Universidad de Tarapacá es General Velásquez N° 1775, y no la indicada en el primer párrafo del convenio que por el presente decreto exento se aprueba.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

IVAN BARRIENTOS BORDOLI
Contralor (S)

IBB/POF/yrs.
cc.: Archivo-Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.1052/2016. Original